

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019500 20 OCT 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7723 del 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la ejecutoria de la Resolución 23751 del 22 de diciembre de 2016, al programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 23751 del 22 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 22 de octubre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Filosofía (Código SNIES 20943).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Filosofía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Filosofía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Institución: | Universidad de los Andes |
| Nombre del programa: | Maestría en Filosofía |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Bogotá D.C. |

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior *José Ignacio Morales*
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Alina Gómez Mejía*
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 20943 (Código de Proceso:2121)

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 22 de octubre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Maestría en Filosofía (Cód. SNIES 20943), maestría en Investigación, modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad de Los Andes**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Maestría en Filosofía** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Maestría en Filosofía fue creado en el año 2006 y está adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales. Su propósito es profundizar los conocimientos, y desarrollar competencias investigativas en filosofía, como también en hacer parte de la vida filosófica en el departamento y construir una comunidad académica. El Programa es de tres semestres y presenta un plan curricular de 36 créditos. Ha sido acreditado anteriormente por seis años. A 2021-1 había graduado 130 profesionales.
- Los beneficios financieros de becas y el apoyo económico que reciben el 50% de los estudiantes del Programa.
- La publicación realizada por los estudiantes de 25 artículos en revistas especializadas del orden nacional e internacional.
- La publicación, durante el periodo 2017-2019, de cuatro trabajos de grado calificados como sobresalientes en una colección académica de difusión nacional.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La planta de profesores del Programa en el periodo 2020-2 conformada por 18 docentes, de los cuales 12 son de tiempo completo y uno de medio tiempo, en ambos casos con contrato indefinido. Con respecto a la formación 13 tienen nivel de doctorado y el conjunto atiende una población de 74 estudiantes.
- La participación del 60% de los profesores de tiempo completo en comités editoriales de revistas nacionales y extranjeras, contribuyendo a la presencia académica del Programa en otros ámbitos.
- La satisfacción expresada por el 63% de los estudiantes por la oferta de seminarios en investigación en la maestría contribuyen al proceso formativo, particularmente en el desarrollo del pensamiento crítico, la formulación de problemas filosóficos, la realización de análisis conceptuales y la oportunidad de adquirir perspectivas diversas.
- La construcción de una comunidad académica evidenciada en la realización de seminarios internacionales, seminarios conjuntos con otros departamentos de la facultad, conferencias anuales, coloquios permanentes de filosofía para un total de 34 en los últimos cinco años. El proyecto "Free Will" que cuenta con financiación internacional y realiza debates sobre libertad y responsabilidad.
- La interdisciplinariedad del Programa, evidenciada en la coherencia que presentan las líneas de investigación, la pertinencia de los trabajos de grado, aspectos que son valorados de forma positiva por profesores y estudiantes.
- La visibilidad se destaca a través de 71 convenios internacionales mediante los cuales se ha posibilitado la salida de 14 profesores entre el periodo 2016-1 y 2020. Se encuentra participación de los profesores en distintas redes y asociaciones internacionales e igualmente, se observa la existencia de un número significativo de cursos de verano, seminarios y asignaturas realizadas por docentes del Programa, investigadores e invitados extranjeros. Durante los últimos cinco años se ha recibido la visita de 83 profesores internacionales en calidad de conferencistas.
- La actividad de investigación efectuada por tres grupos categorizados por MinCiencias, dos en A1: "Lógica, epistemología y Filosofía de la Ciencia"; "Cognición, práctica y aprendizaje" y uno en A "Estética y Política", cuyos proyectos son apoyados financieramente con recursos externos de nivel nacional e internacional. La producción se refleja en 113 productos, de los cuales 53 (47%) corresponden a artículos publicados en revistas especializadas. El ejercicio de esta función sustantiva ha conducido al reconocimiento como investigadores de ocho profesores: dos Senior, dos como Asociado y cuatro Junior.
- La continuación de estudios doctorales por el 13% de los graduados en los últimos cinco años, mediante becas de instituciones extranjeras.
- La satisfacción manifiesta del 89% de los graduados por la formación integral y profesional recibida.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los recursos de biblioteca, informáticos y de comunicación, así como la infraestructura física y los recursos de apoyo académico son adecuados para la formación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, la Sala General de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las acciones que contribuyan a disminuir la tasa de deserción del Programa que en promedio durante los últimos cinco años ha sido de 27%
- Fortalecer la participación de estudiantes en los grupos de investigación.
- Continuar avanzando en las estrategias de acompañamiento de los profesores en el desarrollo de sus trabajos de grado, opinión expresada por el 43% los estudiantes en la información presentada por la institución.
- Avanzar en el uso de metodologías e interacciones que contribuyan al desarrollo de las competencias pedagógicas de los profesores y a mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Ampliar el impacto social del Programa mediante actividades de apoyo a organizaciones sociales a nivel regional y rural.
- Robustecer acciones para mejorar las habilidades de comunicación de los estudiantes en una lengua extranjera.
- Potenciar las redes y convenios vigentes impulsando estrategias dirigidas a incrementar proyectos de cooperación y actividades que contribuyan a la movilidad de los estudiantes.
- Fomentar actividades con los egresados del programa para recoger sus experiencias y propuestas con el fin de contribuir al desarrollo del currículo del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co


Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Maestría en Filosofía** de la **Universidad de Los Andes** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,

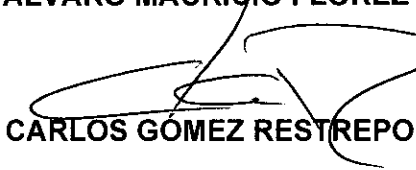

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

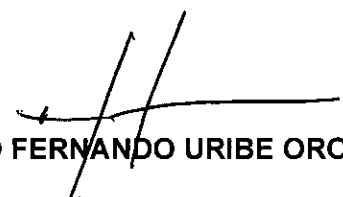
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ
Presentación Virtual


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Presentación Virtual


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co